



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

MARCO LEGAL

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-94/2018 del Consejo General de este Instituto de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. En el mismo acuerdo, se designó a la Consejera Electoral Rita Bell López Vences como Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como integrantes a las Consejeras Electorales Mtra. Nayma Enríquez Estrada y la Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa.

Bajo ese contexto, en cumplimiento al artículo 42 numerales 1 y 2 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como a los artículos 4, inciso a) y 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, presenta su programa anual de actividades que llevará a cabo en un periodo comprendido de octubre de dos mil dieciocho a octubre de dos mil diecinueve.

Objetivo general.

Seguimiento y atención a los programas de Educación Cívica, participación ciudadana y Cultura Democrática, a través de reuniones de revisión y análisis para proponer acciones y proyectos para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos.

Objetivos Específicos:

- Generar programas para contribuir en la formación de ciudadanía, responsables y activos, sensibilizándolos sobre la importancia de la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Implementar estrategias que den a conocer los objetivos, las formas y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana constitucionalmente establecidas, contribuyendo al desarrollo de la construcción ciudadana y el pleno ejercicio de los derechos políticos electorales.
- Efectuar convenios con instituciones de educación básica, medio-superior y superior para desarrollar acciones que fortalezcan los programas aplicados a la población escolar, en los que se ejerciten acciones electorales y de estímulo a la participación ciudadana.
- Ejecutar programas de educación cívica para impulsar la participación en los valores y principios democráticos como formación inicial de la niñez y adolescencia.
- Desarrollar las capacidades ciudadanas en la juventud, implementando proyectos que fortalezcan y amplíen los programas de educación cívica, participación ciudadana y construcción de ciudadanía mediante procesos formativos.
- Promover las elecciones escolares con las Instituciones educativas, fomentando el hábito del ejercicio del voto en la población estudiantil.
- Fortalecer el programa de ferias cívicas a través con las instituciones de enseñanza básica para inculcar los valores cívicos y democráticos en los niños.

<p>Efectuar convenios con instituciones de educación básica, medio-superior y superior para desarrollar acciones que fortalezcan los programas aplicados a la población escolar, en los que se ejerciten acciones electorales y de estímulo a la participación ciudadana.</p>													
<p>Ejecutar programas de educación cívica para impulsar la participación en los valores y principios democráticos como formación inicial de la niñez y adolescencia</p>													
<p>Promover las elecciones escolares con las Instituciones educativas, fomentando el hábito del ejercicio del voto en la población estudiantil.</p>													
<p>Seguimiento al desarrollo de la consulta infantil y juvenil que organiza el INE,</p>													

dentro del marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), consistente en escuchar y recoger la opinión de niñas, niños y adolescentes en el país														
Integrar y Actualizar estadística del acceso de las mujeres a cargos públicos en el Estado.														
Rendir Informes de actividades de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana														

CALENDARIO DE SESIONES.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Comisiones de este Instituto, la Comisión procurará sesionar cada tres meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces se requiera y las circunstancias lo ameriten, además sujetas a la disponibilidad y a la carga de trabajo de los integrantes.

En ese sentido, se proponen que las sesiones ordinarias se realicen los días martes correspondientes a la última semana del mes.

FECHA	TIPO DE SESIÓN	LUGAR
29 de Enero de 2019	Ordinaria	Sala de Pleno del Consejo General del IEEPCO
30 de Abril de 2019	Ordinaria	Sala de Pleno del Consejo General del IEEPCO
30 de Julio de 2019	Ordinaria	Sala de Pleno del Consejo General del IEEPCO
29 de Octubre de 2019	Ordinaria	Sala de Pleno del Consejo General del IEEPCO